

PERIODICO OFICIAL

AL GOBIERNO—

—DEL ESTADO DE ZACATECAS.

DEL ESTADO de Correos
segunda clase.

Administrador,

J. IGNACIO MEDINA.

Registrado en la Adm.

CONDICIONES

ESTE PERIODICO se publicará los Miércoles y Sábados. Suscripciones en esta Capital y fuera de ella franco de porte, CINCUENTA CENTAVOS cada mes pago adelantado. Los números sueltos valen SEIS CVS., y DOCE si son atrasados.

Se reciben suscripciones en la Administración situada en la Casa de Gobierno y en la Imprenta donde se publica.

Fuera de la Capital en las oficinas de rentas del Estado,

Los avisos se publicarán, previo arreglo en la Administración.

GOBIERNO DEL ESTADO.

JESUS ARÉCHIGA, Gobernador constitucional del Estado libre y soberano de Zacatecas, á sus habitantes, sabed:

Que el Congreso del mismo ha tenido á bien decretar lo siguiente:

El Congreso del Estado libre y soberano de Zacatecas.—Núm. 91.

El pueblo zacatecano, representado por su Congreso, decreta:

Art. 1º Son gastos del Estado, para el año de 1900, los que á continuación se expresan:

Ramo primero.

Poder Legislativo.

SECCION 1ª

Congreso del Estado.

- 1 Doce Ciudadanos Diputados á \$2,000 cada uno..... \$ 24,000

SECCION 2ª

Secretaría del Congreso.

- 2 Un Oficial 1º.... 1,400
- 3 Un Oficial 2º ... 1,080
- 4 Dos escribientes que se ocuparán en la Secretaría del Congreso durante los periodos de sesiones y en el recesso en la Sección de Glosa, á 540 pesos cada uno..... 1080
- 5 Dos mozos á 240 pesos cada uno... 480
- 6 Gastos de escritorio y correspondencia..... 400

SECCION 3ª

Oficina de Glosa.

- 7 Un Jefe..... 1,800
 - 8 Un Oficial..... 810
 - 9 Tres escribientes á \$475 cada uno... 1,425
 - 10 Gastos de escritorio y correspondencia. 140
- 32,615**

Ramo segundo.

Poder Ejecutivo.

SECCION 4ª

Gobierno del Estado.

- 11 Un C. Gobernador 4,500
- 12 Un Secretario particular del mismo Gobernador..... 1,200